



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**  
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## ESTUDIOS PREVIOS N.º 11

### ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS – ASEO Medellín, 30 de noviembre de 2020

#### JUSTIFICACIÓN

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio. Por lo tanto se inicia con el modelo de Alternancia como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) para ello es necesario garantizar un Protocolo de Bioseguridad con el aseo e higiene especial.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo y las sedes anexas María Paulina Taborda y Pbro. Carlos Mesa S. requiere de dotación de materiales de aseo, higiene y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el cuidado del personal administrativos, docentes, padres de familia, operadores del Programa de alimentación Escolar PAE, facilitadores de Jornada Complementaria, personal de apoyo, entre otros, que deba asistir en cumplimiento de sus funciones.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** Adquirir Suministros de aseo y accesorios de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

#### 2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

No.	COTIZANTE	VALOR
No. 1	Papelería EL ANCLA	\$ 540.000
No. 2	Gestión y suministros LTDA.	\$ 434.000
No. 2	Consulta por internet y mercado libre	426.000
	Promedio	1.400.000/3=466.000



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**  
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

Según cotización de mercadeo, se estima que el precio considerado de los materiales objeto de estos estudios es de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)

## ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	CANT.
Bomba Atomizador Manual 3l Fumigadora Aspersor Pulverizador	3
Basurero Plástico Con Tapa Vaiven 10lt	5
Paquete De Bolsa Basura Papelera 45 X 60 Cms (18"X24") X 100 Negra	2
Cinta Aislante Colores 19mm X 18m	4
Servilletas Practi Empaque Paquete X 200 Unidades	15
Gel Antibacterial X 1000 MI	6
Galon De Limpido X 3800 MI	3
Alcohol Antiseptico Al 70% X 350 MI	10
Amonio Cuaternario Puro, Galon De 4 Lts	1

**2.3. CONTRATO:** Suministros de Aseo y Accesorios de Limpieza y Desinfección  
**VALOR: CDP:** No. 11 del 30 de noviembre de 2020 por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000) **IVA** Incluido. **Numero de correspondencia Plan de compras. 10**

**2.4. PLAZO:** CINCO (5) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

**2.5. FORMA DE PAGO:** Una vez entregados los bienes en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** *Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVID-19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo [fse.cemanzanillo@gmail.com](mailto:fse.cemanzanillo@gmail.com) creado para procesos de contratación.*

### **2.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 29 de abril de 2020.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**  
*RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019*  
*DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935*



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION

## PUNTAJE

- |   |      |
|---|------|
| - Propuesta económica, el que oferte el menor precio. | 50%  |
| - Calidad del servicio.                               | 30%  |
| - Experiencia en la prestación del servicio.          | 20%. |

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

## 4. CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

5.1.1 Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

5.1.2 RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

5.1.3 Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.
- Certificado de protocolo de bioseguridad

### 5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4

## 6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)

## 7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

**MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**  
Ordenadora del gasto  
Centro Educativo El Manzanillo